



Resolución Jefatural

N° 034-2022-ONP/JF

**APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 014-2022-EF A FAVOR
DEL PLIEGO 095: OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL,
CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022**

Lima, 10 de febrero de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 116-2022-ONP/OPG del 9 de febrero de 2022, que adjunta el Informe N° 006-2022-ONP/OPG.PR del 9 de febrero de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 081-2022-ONP/OAJ del 9 de febrero de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como los recursos que lo financian, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 154-2021-JEFATURA/ONP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2022-EF, se aprueba el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 a partir de enero de 2022, ascendiendo el monto del reajuste aprobado a la suma de S/ 30,00 mensuales, cuya percepción debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, estableciéndose en su Anexo "Transferencia de Partidas-Pliegos Habilitados", que se habilita al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional la suma de S/ 9 997 350.00 (Nueve millones novecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 014-2022-EF, corresponde aprobar, mediante Resolución, la desagregación de la Transferencia de Partidas antes referida en el Presupuesto Institucional de la ONP correspondiente al Año Fiscal 2022;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo N° 014-2022-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 014-2022-EF por un monto de S/ 9 997 350.00 (nueve millones novecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y 00/100 soles) en el Presupuesto del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional correspondiente al Año Fiscal 2022, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO 095	:	Oficina de Normalización Previsional
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Oficina de Normalización Previsional
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO 3999999	:	Sin producto
ACTIVIDAD 5000991	:	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	:	9 997 350,00
TOTAL DE EGRESOS		9 997 350,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

Instrúyase a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Resolución Jefatural

Artículo 3. Remisión

Dispónese que copia de la presente Resolución se remita, dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.